CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA

ACUERDO de 11 de septiembre de 2007, del Consejo de Gobierno, por el que se concede la renovación de una concesión administrativa para la explotación de una emisora de radiodifusión sonora en ondas métricas con modulación de frecuencia de carácter comercial a doña María del Carmen Marín Lara. ***(PP. 4011/2007).***

Por Acuerdo del Consejo de Gobierno de 22 de abril de 1987 (BOJA núm. 46, de 29 de mayo), se adjudicó concesión administrativa definitiva de una emisora de radiodifusión sonora en ondas métricas con modulación de frecuencia, de carácter comercial, en la localidad de Lucena (Córdoba). Esta concesión fue otorgada por un período de diez años desde el 29 de mayo de 1987 hasta el 29 de mayo de 1997, siendo renovada en su momento, mediante el correspondiente procedimiento administrativo, por un nuevo período de diez años desde esa fecha hasta el 29 de mayo de 2007.

Posteriormente, por Resolución del Consejero de la Presidencia de 17 de septiembre de 1996, se autoriza su transferencia a favor de doña María del Carmen Marín Lara, actual titular de la concesión.

Visto que el actual titular de la concesión arriba expresada ha cumplimentado lo dispuesto en el artículo 7 del Decreto 174/2002, de 11 de junio, por el que se regula el régimen de concesión por la Comunidad Autónoma de Andalucía de Emisoras de Radiodifusión Sonora en ondas métricas con modulación de frecuencia y la prestación del servicio por parte de los concesionarios, en la redacción dada por el Decreto 262/2003, de 23 de septiembre, de modificación del anterior, de conformidad con lo previsto en el párrafo a) del apartado dos de la disposición adicional sexta de la Ley 31/1987, de 18 de diciembre, de Ordenación de las Telecomunicaciones, atendiendo al informe favorable emitido en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 4.4 de la Ley 1/2004, de creación del Consejo Audiovisual de Andalucía, y teniendo en cuenta que dicho solicitante reúne los requisitos exigidos para que pueda ser renovada la concesión otorgada, a propuesta del Consejero de la Presidencia y previa deliberación del Consejo de Gobierno, en su reunión del día 11 de septiembre de 2007,

A C U E R D A

Primero. Conceder a doña María del Carmen Marín Lara la renovación por diez años de la concesión administrativa para la explotación de la emisora de radiodifusión sonora en ondas métricas con modulación de frecuencia, con sujeción a las características técnicas actualmente autorizadas y para la localidad y frecuencia de emisión que se indican en el Anexo.

Segundo. En el plazo de treinta días, contados desde el siguiente al de la notificación del presente Acuerdo, se formalizará la renovación de la concesión mediante la firma del correspondiente contrato administrativo de gestión de servicio público. Dicho contrato se formalizará en documento administrativo o escritura pública, conforme a lo dispuesto en el artículo 54.1 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio.

Tercero. Corresponderá a la Consejería de la Presidencia la ejecución de los actos derivados del presente Acuerdo.

Contra el presente Acuerdo, cabe interponer potestativamente recurso de reposición ante el Consejo de Gobierno en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la presente notificación, de conformidad con los artículos 116.1 y 117.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común o, directamente, recurso contencioso-administrativo ante la Sala de dicha jurisdicción del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, sede de Granada, en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de la presente notificación, de conformidad con lo dispuesto en el Acuerdo de la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía de 28 de noviembre de 2000 y artículos 10 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 11 de septiembre de 2007

MANUEL CHAVES GONZÁLEZ
Presidente de la Junta de Andalucía

GASPAR ZARRÍAS ARÉVALO
Consejero de la Presidencia

A N E X O

Provincia: Córdoba.
Municipio: Lucena.
Frecuencia (MHz): 95.7.
Concesionario: Doña María del Carmen Marín Lara.
Período de renovación de la Concesión: 29.5.2007/29.5.2017.

CONSEJERÍA DE GOBERNACIÓN

ORDEN de 7 de diciembre de 2007, por la que se conceden los premios Andalucía sobre migraciones en su séptima edición.

La Orden de 16 de julio de 2007, por la que se convocan en su séptima edición los Premios Andalucía sobre Migraciones, da continuidad a una acción de esta Consejería cuya finalidad consiste en reconocer la labor profesional que mejor contribuya a fomentar la interculturalidad y el respeto a la diversidad cultural y étnica, a favorecer el arraigo, a la inserción y la promoción social de emigrantes e inmigrantes en Andalucía y a sensibilizar positivamente a nuestra sociedad hacia el fenómeno migratorio.

Siguiendo el procedimiento establecido en dicha Orden, tuvieron lugar las reuniones de los jurados correspondientes a cada una de las cuatro modalidades previstas –Medios de Comunicación, Producción Artística, Programas Educativos y de Sensibilización Social y Buenas Prácticas en la Inserción Laboral de Inmigrantes–, quienes decidieron proponer para la concesión de los distintos Premios a las personas o instituciones que se relacionan en el contenido de esta Orden.

Igualmente, la referida Orden establece que cada jurado propondrá las candidaturas ganadoras al titular de esta Consejería, quien los concederá mediante Orden que será publicada en BOJA.

En su virtud, vista la propuesta formulada por cada uno de los cuatro jurados, constituidos según lo dispuesto en la Orden de 16 de julio de 2007,

D I S P O N G O

Artículo único.

Conceder los Premios Andalucía sobre Migraciones Séptima Edición en sus distintas modalidades a las personas e instituciones que a continuación se relacionan:

Premios Andalucía sobre Migraciones en la Modalidad de Medios de Comunicación:

- Premios Andalucía sobre Migraciones en la submodalidad de Prensa.

A don Luis Pernía Ibáñez por el trabajo denominado «Entre señas de identidad y retos», publicado en la Revista Utopía.

Premio dotado con 3.000 euros.

- Premios Andalucía sobre Migraciones en la submodalidad de Radio.

Para el programa denominado «Vaya Mundo» presentado por Radio Rute.

Premio dotado con 3.000 euros.

- Premio Andalucía sobre Migraciones en la submodalidad de Televisión.

Para el programa «Imágenes sur-norte: El estrecho de la esperanza» emitido en Próxima TV y presentado por Asociación de Emisoras Municipales de Andalucía.

Premio dotado con 3.000 euros.

Premios Andalucía sobre Migraciones en la Modalidad de Producción Artística:

- Premio Andalucía sobre Migraciones en la submodalidad de Fotografía.

Para el trabajo fotográfico denominado «El viaje de la memoria» presentado por don Miguel Romero Pérez.

Premio dotado con 3.000 euros.

- Mención Especial submodalidad de Fotografía.

Para el trabajo fotográfico denominado «Tu cara, mi cara» presentado por el Excmo. Ayuntamiento de Jerez de la Frontera.

- Premio Andalucía sobre Migraciones en la submodalidad de Cortometrajes cinematográficos.

Para el cortometraje denominado «Proverbio Chino» presentado por don Francisco Javier San Román Martín.

Premio dotado con 3.000 euros.

- Queda desierto el Premio Andalucía sobre Migraciones en la submodalidad de Música.

- Queda desierto el Premio Andalucía sobre Migraciones en la submodalidad de Producción Literaria: Relatos cortos y cuentos.

- Mención Especial submodalidad de Producción Literaria: Relatos cortos y cuentos.

Para el trabajo denominado «Cuentípico», presentado doña Ana María Vittone Chala.

Premios Andalucía sobre Migraciones en la Modalidad Programas Educativos y de Sensibilización Social:

- Premio Andalucía sobre Migraciones en la submodalidad de Programas Educativos de Fomento de la Interculturalidad.

Para el Programa denominado programa «Todos iguales, todos diferentes», presentado por el CEIP San José Obrero de Sevilla.

Premio dotado con 3.000 euros.

- Premio Andalucía sobre Migraciones en la submodalidad de Programas de Sensibilización Social.

Para el programa denominado «Convivamos», presentado por el Excmo. Ayuntamiento de San Juan de Aznalfarache.

Premio dotado con 3.000 euros.

- Premios Andalucía sobre Migraciones en la Modalidad Buenas Prácticas en la Inserción Laboral de Inmigrantes.

Para el programa denominado «Fundación Persan: Integración laboral de inmigrantes», presentado por Persan, S.A.

- Mención Especial en la modalidad de Buenas Prácticas en la Inserción Laboral de Inmigrantes.

Para el programa denominado «Proyecto El Dorado», presentado por Jeffords y Mera, S.L.

Sevilla, 7 de diciembre de 2007

EVANGELINA NARANJO MÁRQUEZ
Consejera de Gobernación

RESOLUCIÓN de 3 de diciembre de 2007, de la Dirección General de Administración Local, por la que se admite la inscripción en el Registro Andaluz de Entidades Locales del Escudo y la Bandera del municipio de Albuñol (Granada) (Expte. núm. 019/2007/SIM).

El artículo 4 de la Ley 6/2003, de 9 de octubre, de símbolos, tratamientos y registro de las Entidades Locales de Andalucía, establece la facultad que ostentan éstas de dotarse de los símbolos representativos que estimen oportunos, siempre que dichos símbolos y el procedimiento de adopción, modificación o rehabilitación de los mismos se ajuste a las prescripciones de la mencionada Ley. A tal efecto, el Excmo. Ayuntamiento de Albuñol (Granada) ha realizado los trámites tendentes a la adopción de su escudo y bandera municipal, de acuerdo con lo establecido en el capítulo segundo de la mencionada Ley.

Emitido en sentido favorable el informe preceptivo a que alude el artículo 13 de la Ley 6/2003, de 9 de octubre, el máximo órgano colegiado de gobierno de la Entidad Local, aprobó en sesión de fecha 5 de noviembre de 2007, con el quórum establecido en el artículo 14 de la mencionada Ley, la adopción de su escudo y bandera municipal, con la siguiente descripción:

- Escudo: Escudo cortado-recortado. 1.º cuartelado en cruz. 1.º y 3.º de gules castillo de oro mazonado de sable y aclarado de azur. 2.º y 4.º de oro tres bastos de gules puestos en palo, el central contrapuesto. 2.º de plata busto de morisco al natural vestido de gules con turbante de sinople. Al timbre corona real cerrada.

- Bandera: Bandera rectangular de proporciones 2:3, formada por un paño rojo con una torre amarilla mazonada de negro y aclarada de rojo, con un triángulo isósceles al asta blanco con tres franjas ondadas azules.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 18 de la expresada Ley, el uso de los símbolos de las Entidades Locales es privativo de las mismas, no pudiéndose utilizar hasta que no estén inscritos en el Registro Andaluz de Entidades Locales. El día 26 de noviembre de 2007 ha tenido entrada en el Registro de esta Consejería, escrito presentado por dicha Entidad Local, por el que se solicita la inscripción de su escudo y bandera municipal en el referido Registro.

En su virtud, esta Dirección General, a tenor de lo establecido en el artículo 17 de la Ley 6/2003, de 9 de octubre, y del artículo 8.11 del Decreto 199/2004, de 11 de mayo, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Gobernación,

R E S U E L V E

Primero. Admitir la inscripción del escudo y la bandera del municipio de Albuñol (Granada), en el Registro Andaluz de Entidades Locales con la descripción literal indicada y con la gráfica que obra en el expediente.

Segundo. Publicar esta Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Contra la presente Resolución se podrá interponer recurso contencioso-administrativo en la forma y plazo previsto en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 3 de diciembre de 2007.- El Director General, Juan R. Osuna Baena.